



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 6113/16

Res. 3979/16

ACTA N° 84, de fecha 21 de diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud del Programa de Educación Básica, de realizar un Llamado a Aspiraciones para desempeñar funciones de Profesor Coordinador de los Centros Educativos Comunitarios, en carácter Interino con 48 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que la Dirección del Programa de Educación Básica, propone el Perfil, las Bases, el Llamado y la conformación del Tribunal correspondiente;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima pertinente aprobar el Perfil, las Bases, el Llamado e integración del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil para desempeñar funciones de Profesor Coordinador de los Centros Educativos Comunitarios.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Denominación: Profesor Coordinador.

Relación Jerárquica: Inspección Regional de C.E.C., Dirección del Programa de Educación Básica.

Objetivos del Cargo.

- Orientar y gestionar la propuesta educativa CEC en diálogo permanente con otros actores de la misma: Coordinación General del CEC, Inspección de Gestión, Inspecciones y referentes técnico pedagógicos de soporte de las distintas áreas, coordinadores de otros Centros CEC.

- Propiciar en todos los ámbitos el desarrollo humano y el proceso integral de aprendizaje de habilidades sociales y cognitivas de todos los estudiantes; atendiendo a las particularidades de cada contexto, garantizando la atención de sus intereses, necesidades y derechos.

TAREAS.

ÁMBITO PEDAGÓGICO.

- Propiciar el desarrollo de la propuesta educativa en modalidad de Proyecto y el trabajo en equipo y velar por el cumplimiento de los objetivos pedagógicos de la propuesta CEC.
- Supervisar en los equipos de estudiantes el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, apoyando a los docentes en la solución de las dificultades detectadas y en el seguimiento de la trayectoria del estudiante.
- Organizar, conducir y motivar el espacio diario de Coordinación, como ámbito privilegiado de diseño, construcción, seguimiento y evaluación, de la modalidad de trabajo en Proyecto a partir de los intereses de los estudiantes.
- Brindar la orientación pedagógica necesaria para las intervenciones docentes en el ámbito educativo.
- Canalizar desde la Coordinación, las situaciones de estudiantes que presenten problemáticas especiales, hacia los ámbitos institucionales, educativos y sociales que les puedan brindar la atención requerida, cuando ésta no pueda ser proporcionada en el propio Centro.
- Promover y organizar en el ámbito de la coordinación del Centro y de la Coordinación General, actividades que fortalezcan el desempeño y la formación en servicio de los docentes.
- Promover y organizar salidas y visitas extracurriculares que aporten elementos que fortalezcan el proceso educativo, atendiendo los procedimientos institucionales para realizar un aprovechamiento responsable de las mismas.



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

AMBITO ORGANIZACIONAL – COMUNITARIO.

- Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado desde la Coordinación General y realizar los aportes solicitados para cada temática.
- Coordinar con otros centros educativos y/u organizaciones sociales para la convocatoria a los jóvenes a participar de la propuesta.
- Planificar y ejecutar salidas a territorio con la finalidad de generar lazos, fortalecer vínculos, realizar seguimientos a jóvenes en respuesta a necesidades y situaciones que lo justifiquen.
- Organizar con todo el personal del centro, actividades educativas, culturales, deportivas, ecológicas, recreativas que promuevan y apoyen la formación, así como el desarrollo de capacidades y habilidades transversales.
- Desarrollar actividades con la participación de la familia y demás miembros de la comunidad informando sobre los servicios educativos que presta el Centro, promoviendo su participación en el desarrollo de los mismos.

ÁMBITO ADMINISTRATIVO.

- Organizar y desarrollar o supervisar los procesos administrativos y los Registros necesarios para dar soporte al cometido pedagógico de la propuesta, atendiendo a la normativa vigente y estimulando la capacitación de todo el personal.
- Estar en conocimiento y respetar en la implementación, de las distintas normas que regulan las dimensiones de funcionamiento en general.
- Orientar y apoyar al personal del Centro en el desempeño y formación en las funciones y tareas específicas de cada uno de los perfiles, siempre al servicio del proceso educativo.
- Constatar que las instalaciones y recursos materiales destinados al servicio se utilicen y conserven en forma adecuada, manteniendo actualizado un inventario de bienes.

- Realizar los registros contables, garantizando el cumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones.
- Sistematizar las prácticas y registros pedagógicos obteniendo insumos para la evaluación de los docentes y funcionarios del Centro.
- Informar al Inspector Regional del CEC y a la Coordinación General de los CEC toda situación emergente que afecte el normal funcionamiento del servicio educativo.

HABILIDADES REQUERIDAS.

Habilidades personales e interpersonales.

- Adaptabilidad y flexibilidad.
- Responsabilidad y compromiso.
- Comportamiento ético en su función.
- Iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, plantear soluciones y resolver los problemas que se presenten en su desarrollo.
- Liderazgo.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Actitud colaborativa.
- Buen relacionamiento.
- Capacidad de negociación.

2) Aprobar la realización del Llamado a Aspiraciones para desempeñar funciones de Profesor Coordinador de los Centros Educativos Comunitarios, en carácter Interino con 48 horas semanales de labor.

3) Aprobar las siguientes Bases:

Requisitos excluyentes:

- Ser egresado de Formación Docente o poseer título Universitario de Grado expedido por UDELAR o por Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

- Antigüedad funcional docente no menor a 3 años en el CETP.
- Calificación promedial de Dirección del último trienio no menor a 81 puntos, no pudiendo registrar informes de 71 puntos o menos (2012 – 2013 – 2014).
- No registrar en el último trienio más de 20 inasistencias, a excepción de las previstas en el Artículo N° 50 de la Ordenanza N° 45 y las amparadas por el Artículo N° 57 de la Constitución de la República y Convenios internacionales vigentes.
- Por excepcionalidad podrán presentarse quienes tuvieron actuación favorable como Coordinador en los CEC.

INSTANCIAS DEL LLAMADO.

- Presentación de Carpeta de Méritos. Esta carpeta deberá estar ordenada según establece la Circular N° 32/07.
- Se valorará especialmente experiencia laboral en cargos de Gestión y en aspectos comunitarios.

Etapas y criterios de evaluación:

Etapas 1:

- Estudio de Méritos (mínimo 44 puntos).

Etapas 2:

- Entrevista con el Tribunal (aspectos relativos al perfil de Coordinador) – (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos).

Los Aspirantes que igualen o superen los puntos mínimos de ambas Etapas, integrarán el Orden de Prelación homologado por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

4) Designar un Tribunal que estará integrado por:

- Insp. Washington CASTILLOS.
- Prof. Alicia SANTESTEVAN.
- Prof. Norberto LAPAZ.

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) en San Salvador N° 1674 Oficina N° 39 - Tel.: 2410.92.70 - Fax.: 2412.14.27, del 1º/02/17 al 08/02/17 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00.

Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
 - b) Credencial Cívica (original y copia).
 - c) Carné de Salud vigente (original y copia).
 - d) Presentación de Carpeta de Méritos. Esta carpeta deberá estar ordenada según establece la Circular N° 32/07.
- 6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web.
- Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL
26 DIC. 2016
SECRETARIA GENERAL
SALIDA